



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 270-2024-MDA/A

Amarilis, 09 de agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTOS:

El Informe N° 265-2024-MDA/GPP-SGP, de fecha 08 de agosto del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; Informe N° 859-2024-MDA/GPP, de fecha 08 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 y el Art. 195° la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala "[...] las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines [...]" y concordante con el artículo II de la norma citada precedentemente la cual señala "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia [...]".

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Alcalde: "[...] 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas [...]". Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 421-2023-MDA/A, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024 del Pliego: Municipalidad Distrital de Amarilis, por la suma de S/ 33'769,752.00 (Treinta y Tres Millones Setecientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles).

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del sistema nacional de presupuesto, "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano"; y en concordancia con el artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29° numeral 29.1 de la Directiva N°005-2022-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria así como sus anexos modelos y fichas y otras disposiciones", establece que: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Medicado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcalde, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto".



Municipalidad Distrital de
Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante Informe N° 265-2024-MDA/GPP-SGP, de fecha 08 de agosto del 2024, requiere se realice la formalización de las modificaciones presupuestarias de tipo 03 "Crédito y Anulaciones" emitidas en el mes de julio del presente año en curso y procesadas en el aplicativo SIAF Operaciones en Línea, a nivel de cadena programática específica de gastos 2.1. "Personal y Obligaciones Sociales", 2.3. "Bienes y servicios", 2.4. "Donaciones y Transferencias", 2.5. "Otros Gastos" y 2.6. "Adquisición de activos no financieros", fuente de financiamiento y/o rubro, 07 Fondo de Compensación Municipal, 08 Impuesto Municipal, 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, 01 Recursos Ordinarios y 09 Recursos Directamente Recaudados, con el objetivo para el cumplimiento de las metas y actividades programadas en el Plan Operativo Institucional - POI 2024.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con Informe N° 859-2024-MDA-GPP, de fecha 08 de agosto del 2024, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la formalización de las modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de julio del año 2024, ratificando el Informe N° 265-2024-MDA/GPP-SGP de fecha 08 de agosto del 2024.

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, de tipo 03 "**CRÉDITO Y ANULACIONES**", **emitidas en julio del presente año en curso**, conforme a los anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución se sustenta en las notas de modificación presupuestaria procesadas en el aplicativo SIAF operaciones en línea (**NOTA: 452, 455, 456, 458, 459, 461, 462, 463, 469, 470, 471, 472, 473, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 514, 515, 516, 517, 518, 520 y 530**).

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás órganos estructurales, para su conocimiento y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE



09-08-2024

09/ Agosto 2024

09/08/24



mesa@muniamarilis.gob.pe



alcalde@muniamarilis.gob.pe



Jr. Hualлага N° 300 - Amarilis